

CRONICIDAD

	A CARGO ENTIDAD	A CARGO AFILIADO	COBERTURA SOBRE
CRONICIDAD (*1)	70%	30%	MANUAL FARMACEUTICO

CREDECIAL
Definitiva: SI
Provisoria: SI

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: SI

TIPO DE RECETARIO (*2)
Particular: SI
Digital/Electrónico: SI (que cumplan con Ley 27553 y Decreto PEN 98/2023 y Res. MS305/2023)

VALIDEZ DE LA RECETA: 30 días corridos

PSICOFARMACOS
Duplicado: SI
Fotocopias: NO

ACLARACION FIRMA MEDICO Y N° MATR.
Con sello: SI Manuscrito: NO

ACLARACION CANTIDAD DE UNIDADES
Letras: SI Números: SI

LIMITACIONES CANTIDAD
Hasta TRES (3) especialidades por receta y hasta un (1) envase por especialidad.
Excepciones: Con tratamiento prolongado hasta

dos (2) envases por especialidad.
- **Antibióticos inyectables monodosis:** Hasta cinco (5) unidades.
- **Antibióticos inyectables multidosis:** Hasta una (1) unidad.

LIMITACIONES TAMAÑO
Si no indica: El menor.
Si indica "GRANDE": El inmediato siguiente al menor.
Si erra: El inmediato inferior al indicado.
Si indica: Lo requerido

ESPECIALIDADES EXCLUIDAS:
• Ver anexo adjunto

AUTORIZACIONES (*3)

ENMIENDAS SALVADAS:
Por el médico: SI (errores de prescripción)
Por el afiliado: SI (errores de expendio)
Por la farmacia: SI (errores en datos de afiliación)

FACTURACION Y REFACTURACION: Ver normas generales de atención y presentación.

Ante cada expendio se deberá realizar el proceso de **VALIDACION OBLIGATORIA EN FORMA REMOTA** de la prescripción médica, ingresando a <http://validacionesag.com/> o bien a través de los sistemas de facturación integrados.

FORMATO DE CREDENCIAL A INGRESAR PARA VALIDACION: 00000000000X

(*1) COBERTURA

Exclusivamente para medicamentos destinados a **PATOLOGIAS CRONICAS PREVALENTES Y PROGRAMAS ESPECIALES** incluidos en los vademécums respectivos según lo indicado.

La autorización deberá realizarse a través del **VALIDADOR ONLINE** (vía web o facturador) o bien telefónicamente al **CENTRO DE SEGUIMIENTO DE PACIENTES CRÓNICOS** al **0810-345-NUTR (6887)**.

La receta deberá ser siempre ORIGINAL, sin excepción.

CRONICIDAD

(*2) RECETARIO

Las únicas recetas que tendrán validez

-Las originales, escritas en papel, con firma manuscrita del médico
-Las recetas electrónicas o digitales emitida a través de sistema informático, de acuerdo a lo establecido por la Ley 27553, Decreto PEN 98/2023 y Res. MS305/2023.

Datos en la receta

- Denominación de la Entidad
- Nombre y Apellido del socio y número
- Descripción medicamento (con o sin genérico), concentración, forma farmacéutica, cantidad de envases en número y letra
- Fecha prescripción.
- Firma médica y sello aclaratorio legible (original en papel) con firma digital o electrónica del médico (recetario digital o electrónico)

Datos de la venta a incluir por la farmacia:

- Fecha de venta
- Firma y sello de la farmacia, firma sello D.T.
- Código Referencia Validación. (Si requiere validación)

Datos del afiliado a incluir por conformidad de venta:

- Firma y aclaración.
- Número de documento
- Domicilio

MUY IMPORTANTE

DESCUENTOS MIXTOS: A partir de la fecha de vigencia de la presente normativa, **se podrán aceptar recetarios con descuentos mixtos (40%/70%)**. Los mismos deberán estar organizados de la siguiente manera:

- Se realizará una fotocopia del recetario.
- Se facturará en el recetario original el producto que posea el mayor descuento.
- En la fotocopia se facturará el producto de menor descuento. Se deberá indicar en forma manuscrita que el recetario original se encuentra en la presentación del 70%.
- **Obligatoriamente deberán ser presentados en el mismo periodo.**

(*3) AUTORIZACIONES

Podrá expendirse cualquier excepción a la presente norma de atención, cuando la receta se encuentre autorizada por Admifarm.

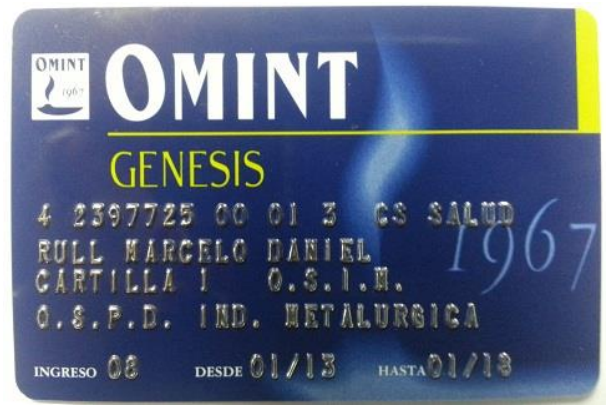
Sólo se aceptaran recetas pertenecientes al período presentado más el remanente del mes anterior.

MUY IMPORTANTE:

TODO LO NO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES NORMAS OPERATIVAS ESPECIALES SE RIGE POR LAS NORMAS GENERALES DE ATENCION Y PRESENTACION ENTREGADAS OPORTUNAMENTE.

CRONICIDAD

MODELOS DE CREDENCIAL



MODELOS DE CREDENCIAL



CREDENCIAL CON STICKER

CRONICIDAD

